



14 DE DICIEMBRE DE 2012

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

De conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo aplicables a sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, centros cambiarios y transmisores de dinero (Sujetos Obligados), se les recuerda que **los reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, sólo deberán presentarse a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) y en el formato oficial** que para tal efecto expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), siendo dicho medio el único reconocido para dar cumplimiento a las referidas obligaciones.

En este sentido, se les informa que mediante oficio número 110.-A.-360/2012 de 14 de noviembre de 2012, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría solicitó a esta Comisión que no le envíe los reportes de operaciones relevantes, inusuales, internas preocupantes, así como transferencias internacionales de fondos y de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América que no sean remitidos a través de los medios electrónicos y el formato mencionados.

Los centros cambiarios continuarán remitiendo a través de escrito libre los reportes de montos totales de divisas extranjeras que hayan recibido y entregado como parte de las operaciones que hayan efectuado trimestralmente de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables.

Asimismo, es de resaltar que hasta en tanto la Secretaría no emita los formatos oficiales o layouts para el envío de los reportes de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América y de transferencias internacionales de fondos, no será necesario que presenten dichos reportes.

Por último, les recordamos que hemos publicado en la página de Internet de la Comisión un vínculo (<http://www.cnbv.gob.mx/prevenciondelavadodedinero/Paginas/PrevenciondeLavadodeDinero.aspx>) para que puedan consultar información relacionada con la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de las Disposiciones de Carácter General, y donde además se incluye una sección de preguntas frecuentes, video tutoriales y datos de contacto en el que podrán hacernos llegar sus dudas e inquietudes.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos